

#LOVIRTUALESREAL



REPARACIÓN

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO

Las medidas de protección se implementan para garantizar que las víctimas puedan participar de manera segura y sin temor a represalias durante todo el proceso judicial. En muchos casos, la reparación del daño puede llevar tiempo y exponer a las víctimas a situaciones de vulnerabilidad, especialmente si existen amenazas por parte de los agresores o dificultades relacionadas con el entorno social y cultural de las víctimas.



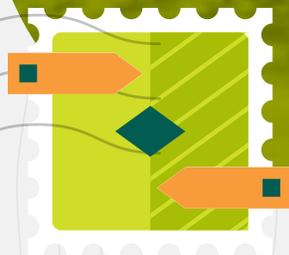
MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO

El principal objetivo de las medidas de protección es asegurar la integridad física, emocional y psicológica de las víctimas para que puedan ejercer plenamente su derecho a la justicia y a la reparación sin sufrir intimidaciones o presiones. Además, estas medidas son fundamentales para generar confianza en el sistema de justicia, promoviendo que más víctimas se animen a denunciar y a buscar el resarcimiento de los daños sufridos.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO

Las medidas de protección no sólo contribuyen a la seguridad de las víctimas, sino que también facilitan el acceso a la justicia y, por ende, a la reparación integral. Sin protección adecuada, las víctimas pueden sentirse intimidadas y abandonar el proceso, lo que perpetúa el ciclo de impunidad. Por lo tanto, las medidas de protección son una herramienta preventiva que refuerza la posibilidad para que las víctimas reciban una reparación efectiva y adaptada a sus necesidades.



¿QUÉ AUTORIDADES PUEDEN OTORGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

- ♦ **SLIM** puede otorgar medidas de protección iniciales relacionadas con entornos digitales, como la solicitud de eliminación de contenido perjudicial, la restricción de comunicación entre agresor y víctima, o el bloqueo de perfiles en redes sociales. Estas medidas son informadas posteriormente al juez para su ratificación.
- ♦ **Policía** puede emitir medidas urgentes para proteger a la víctima, como la restricción de acceso del agresor al entorno físico o digital de la víctima, garantizando su seguridad inmediata.

- ♦ **Ministerio Público.** El fiscal asignado al caso tiene la facultad de ordenar medidas de protección, especialmente cuando existe riesgo inminente para la integridad de la víctima. Estas medidas son aplicables mientras se espera la ratificación judicial.

